



N.º 570.800

Cinuenta y uno

Señon ordinaria del día 13 de Setiembre de 1885. En la villa de Abauña a trece

Yáñez
Marco Valero Pte. Pres.
Marco Marco
Martinez
Miraller
Lillo
Pocanora Pabira
Fidus
Pocanora Lejora

de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; segundo, en esta
de las corporacionales los señores de Ayuntamiento que al margen se
aparean, bajo la Presidencia del Sr. Marco D. Federico Marco
Valero, en señon ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta
la sesión y lida que fué el acta de la anterior, quedó
aprobada; excepto el acuerdo de convocatoria de persona, para
la recaudacion de concurso, con el cual no está conforme el Con-
cejal don Mosserrate Lillo Soler, en la parte de fianza. Si
proteccion que por cantidad de once mil pesetas se señala en
dicho acuerdo, y a sea en metálico y a sea en fincas; consiguiendo
su voto particular, que lo formula, haciéndolo presente a la
Corporacion: que si es metálico, se fije dicha fianza en el
total importe del reparto; y si es en fincas, debe fijarse en
el duplo de dicho total; por creer es pequeña y equiva la
que se conigua en dicho acuerdo; y en la parte de entre-
garse al recaudador los recibos talonarios, en cada uno de
los trimestres respectivos, manifestando, que con la fianza exi-
gida por él se deben entregar dichos recibos al recaudador en
una sola vez, con el fin de evitar responsabilidades a esta
Corporacion respecto de la fianza y el trabajo de las cuatro
liquidaciones y entrega de recibos, en cada uno de dichos tri-
mestres; y que se debe certificacion de este acuerdo al Señor
Gobernador civil de esta provincia para la resolucion que pro-
ceda y particularmente para eludir las responsabilidades
coniguientes.

Esto seguido acuerda el Ayuntamiento, ampliando
el acuerdo referente a la recaudacion de concurso, con-
siguado en la sesión de seis del actual, determinar el tanto
por ciento que debe señalarse como premio de cobranza
al que se nombra recaudador de dicho impuesto: así
como tambien el señalarle la obligacion de conducir los
fondos del Cuyo correspondiente al Herero público y entre-
gar al mismo; en la virtud, por mayoría de seis seño-
res Concejales que lo son don Diego Martinez Marco don
Mosserrate Lillo Soler, don José Miraller Lucas, don Blas
Pocanora Lejora, don Pedro Mitran Heron y el Señor

